



PROGRAMA TÍTULO VI DE LA  
COMISIÓN DE TRANSPORTE DEL  
CONDADO DE ELDORADO, PLAN DE  
PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y PLAN DE  
ASISTENCIA LINGÜÍSTICA

2021

**EL DORADO COUNTY COMISIÓN DE TRANSPORTE**  
2828 Easy Street, Suite 1  
Placerville, California 95667  
(530) 642-5260  
[www.edctc.org](http://www.edctc.org)

## Tabla de Contenidos

Programa EDCTC Título VI.....	1
Apéndice 1: Aviso del Título VI a los beneficiarios .....	4
Apéndice 2: Título VI Procedimientos de reclamación .....	5
Apéndice 3: Formulario de queja del Título VI .....	6
Apéndice 4: Lista de investigaciones, quejas y demandas del Título VI .....	8
Apéndice 5: Plan de Participación Pública .....	9
Apéndice 6: Cuadro que representa la representación de las minorías en los comités y en los comités.....	11
Apéndice 7: Formulario de educación del empleado.....	12
Apéndice 8: Acuse de recibo del Plan del Título VI.....	13
Apéndice 9: Carta acusando recibo de la queja del Título VI.....	14
Apéndice 10: Carta de conclusión (Notificación al reclamante de que la queja está fundamentada) .....	15
Apéndice 11: Carta de clausura (Notificación al denunciante de que la queja no está fundamentada) .....	16
Plan de asistencia lingüística EDCTC .....	17

## Programa EDCTC Título VI

### **Declaración del plan**

El siguiente programa fue desarrollado para guiar a la Comisión de Transporte del Condado de El Dorado (EDCTC) en su administración y gestión de las actividades relacionadas con el Título VI, y detalla cómo EDCTC cumple con los requisitos establecidos en la Circular 4702.1B del TLC.

La Sección 601 bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 establece lo siguiente:

"Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de la participación en, se le negarán los beneficios de, o será objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal".

### **Política**

EDCTC se compromete a garantizar que ninguna persona por motivos de raza, color u origen nacional sea excluida de la participación o sujeta a discriminación con respecto a las actividades de planificación y programación de transporte realizadas por los empleados, afiliados y contratistas de EDCTC.

### **Junta directiva**

La junta de gobierno de EDCTC está compuesta por siete miembros. Cuatro miembros son nombrados por la Junta de Supervisores del Condado de El Dorado y tres son nombrados por el Concejo Municipal de Placerville. La Ciudad de South Lake Tahoe nombrará a un Miembro del Concejo Municipal para servir como miembro de oficio, sin derecho a voto y el director de Distrito para el Departamento de Transporte de California designará a un miembro ex oficio, sin derecho a voto.

### **Requisitos generales de presentación de informes**

El Capítulo III de la Circular 4702.1B del TLC aborda los requisitos generales de presentación de informes para los beneficiarios y subreceptores de fondos de la Administración Federal de Tránsito (FTA, por sus sustentos) para garantizar que sus actividades cumplan con las regulaciones del Título VI del Departamento de Transporte (DOT). A continuación, se presentan resúmenes de cada requisito y cómo el Programa del Título VI de EDCTC cumple con ese requisito.

#### **1. REQUISITO DE PROPORCIONAR GARANTÍAS DEL TÍTULO VI**

De acuerdo con la Sección 21.7(a) de 49 CFR, cada solicitud de asistencia financiera del TLC debe ir acompañada de una garantía de que el solicitante llevará a cabo el programa de conformidad con las regulaciones del Título VI del DOT. Este requisito se cumplirá cuando el solicitante/receptor presente sus certificaciones y garantías anuales al TLC.

**EDCTC presenta anualmente sus Certificaciones y Garantías al Departamento de Transporte de California.**

#### **2. REQUISITO PARA PREPARARSE Y PRESENTAR UN PROGRAMA DE TÍTULO VI**

Los subreceptores deberán presentar los Programas del Título VI al receptor principal de quien reciben fondos para ayudar al receptor principal en sus esfuerzos de cumplimiento.

**Una vez que el Programa del Título VI sea aprobado por la Comisión de Transporte del Condado de El Dorado, se presentará al Departamento de Transporte de California. La fecha de entrada en vigor será la fecha de la Resolución.**

3. OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR A LOS BENEFICIARIOS DE LA PROTECCIÓN EN VIRTUD DEL TÍTULO VI

El Programa del Título VI incluirá el aviso del Título VI del destinatario al público que indique que el destinatario cumple con el Título VI e informe a los miembros del público de las protecciones contra la discriminación que les brinda el Título VI, incluya una lista de lugares donde se publica el aviso.

**EDCTC ha desarrollado un Aviso público del Título VI a los Beneficiarios siguiendo las pautas de la Circular FTA C 4702.1B, Apéndice B. Una copia del aviso se encuentra en el Apéndice 1 de este Programa del Título VI.**

4. REQUISITO DE TENER EL TÍTULO VI PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN Y UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

Todos los destinatarios desarrollarán procedimientos para investigar y rastrear las quejas del Título VI presentadas contra ellos y pondrán sus procedimientos para presentar una queja a disposición de los miembros del público. Los destinatarios también deben desarrollar un formulario de queja del Título VI, y el formulario y el procedimiento para presentar una queja estarán disponibles en el sitio web del destinatario.

**EDCTC ha desarrollado un procedimiento y formulario de queja del Título VI. En este Programa del Título VI, el Apéndice 2 describe los Procedimientos de Queja del Título VI de EDCTC, y el Apéndice 3 es una copia del Formulario de Queja del Título VI de EDCTC.**

Los procedimientos de queja y el formulario están disponibles en inglés y español en el sitio web de EDCTC, <https://www.edctc.org/>. Las personas que no tienen acceso a Internet pueden solicitar que EDCTC les envíe por correo una copia impresa de los procedimientos y el formulario.

5. REQUISITO DE REGISTRAR Y REPORTAR INVESTIGACIONES, QUEJAS Y DEMANDAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE DEL TÍTULO VI

Con el fin de cumplir con los requisitos de presentación de informes de 49 CFR Sección 21.9(b), el TLC requiere que todos los destinatarios preparen y mantengan una lista de cualquiera de los siguientes que alegan discriminación por motivos de raza, color u origen nacional: investigaciones activas realizadas por entidades que no sean FTA, demandas y quejas que nombran al destinatario. Esta lista incluirá la fecha en que se presentó la investigación, demanda o queja; un resumen de la(s) alegación(es); el estado de la investigación, demanda o queja; y las acciones tomadas por el destinatario en respuesta, o los hallazgos finales relacionados con, la investigación, demanda o queja.

**EDCTC mantendrá una lista de todas las investigaciones, demandas y quejas nombrando a EDCTC de acuerdo con las pautas de la Circular FTA C 4702.1B, Apéndice E. Una copia de esta lista se proporciona en el Apéndice 4 de este Programa del Título VI. Además, EDCTC mantendrá registros permanentes de todos los documentos relacionados. EDCTC no ha recibido ninguna queja de discriminación del Título VI y, por lo tanto, no tiene ninguna investigación o demanda que informar; sin embargo, los procesos están en marcha en caso de que se realicen denuncias.**

6. REQUISITO PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA INCLUSIVA

El contenido y las consideraciones del Título VI, la Orden Ejecutiva sobre el Dominio Limitado del inglés (LEP, por su contra el inglés) y la Guía LEP del DOT se integrarán en el plan o proceso de participación pública establecido de cada beneficiario (es decir, el documento que

describe explícitamente las estrategias proactivas, los procedimientos y los resultados deseados que sustentan las actividades de participación pública del receptor).

**La Política de Participación Pública de EDCTC se muestra en el Apéndice 5 de este Programa del Título VI. EDCTC asegura que las poblaciones minoritarias y LEP, al igual que todos los miembros del público, estarán facultadas para participar en las decisiones relacionadas con las actividades de planificación y programación de transporte de EDCTC.**

7. REQUISITO PARA PROPORCIONAR ACCESO SIGNIFICATIVO A PERSONAS CON DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS (LEP)

De acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, las regulaciones de implementación del DOT y la Orden Ejecutiva 13166, "Mejorar el acceso a los servicios para las personas con dominio limitado del inglés" (65 FR 50121, 11 de agosto de 2000), los beneficiarios deben tomar medidas razonables para garantizar un acceso significativo a los beneficios, servicios, información y otras partes importantes de sus programas y actividades para las personas que son LEP.

**Por favor vea el Plan de Asistencia Lingüística de EDCTC adjunto a este Programa del Título VI. El Plan de Acción y Análisis de Cuatro Factores de EDCTC están contenidos en el mismo.**

La Sección 21.5(b) (1) (VII) del Título 49 CFR establece que un beneficiario no puede, por motivos de raza, color u origen nacional, "negar a una persona la oportunidad de participar como miembro de un organismo de planificación, asesoramiento o similar que sea parte integral del programa". Los beneficiarios que tengan juntas de planificación, consejos consultivos o comités similares relacionados con el transporte, no elegidos, o comités similares, cuya composición sea seleccionada por el destinatario, deben proporcionar un cuadro en el que se describa el desglose racial de la composición de esos comités y una descripción de los esfuerzos realizados para alentar la participación de las minorías en esos comités.

**El Apéndice 6 muestra la Tabla de EDCTC que representa la representación de las minorías en comités y consejos seleccionados por EDCTC.**

8. REQUISITO DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN ADICIONAL PREVIA SOLICITUD

El TLC puede solicitar, a su discreción, información distinta de la requerida por esta Circular a un destinatario para que el TLC investigue las quejas de discriminación o resuelva las preocupaciones sobre el posible incumplimiento de las regulaciones del Título VI del DOT.

**EDCTC cooperará plenamente con cualquier investigación de TLC de quejas de discriminación en la medida requerida por las regulaciones del Título VI.**

## **Apéndice 1: Título VI Aviso a los beneficiarios**

La Comisión de Transporte del Condado de El Dorado (EDCTC) opera sus programas y servicios sin tener en cuenta la raza, el color y el origen nacional de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles. Cualquier persona que crea que ha sido agraviada por cualquier práctica discriminatoria ilegal bajo el Título VI puede presentar una queja ante EDCTC.

Para obtener más información sobre el Programa de Derechos Civiles de EDCTC y los procedimientos para presentar una queja, comuníquese con el (530) 642-5260; ir en línea en <https://www.edctc.org/>; o visite nuestra oficina en 2828 Easy Street, Suite 1, Placerville, CA 95667.

Un denunciante puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito presentando una queja ante la Oficina de Derechos Civiles, Atención: Coordinador del Programa del Título VI, East Building, <sup>5th Floor</sup>-TCR, 1200 New Jersey Ave., SE, Washington DC 20590.

## Apéndice 2: Procedimiento de denuncia del Título VI

Cualquier persona que crea que ha sido discriminada por motivos de raza, color u origen nacional por la Comisión de Transporte del Condado de El Dorado (en adelante, "EDCTC") puede presentar una queja del Título VI completando y presentando el Formulario de Queja del Título VI de la agencia. EDCTC investiga las quejas recibidas no más de 180 días después del presunto incidente. EDCTC procesará las quejas que estén completas.

Las quejas deben ser por escrito y firmadas por el denunciante en el formulario proporcionado. Las quejas deben incluir el nombre, la dirección y el número de teléfono del denunciante y ser detalladas para especificar todos los problemas y circunstancias de la supuesta discriminación. Las acusaciones deben basarse en cuestiones relacionadas con la raza, el color o el origen nacional. Título VI Las quejas de discriminación pueden ser presentadas ante:

EDCTC  
A la atención de: Coordinador del Título VI  
2828 Easy Street, Suite 1  
Placerville, CA 95667

Una vez que se reciba la queja, EDCTC la revisará para determinar si su oficina tiene jurisdicción. El demandante recibirá una carta de acuse de recibo informándole si la queja será investigada por EDCTC.

EDCTC tiene 30 días para investigar la queja. Si se necesita más información para resolver el caso, EDCTC puede ponerse en contacto con el denunciante. El demandante tiene 15 días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada a EDCTC. Si el reclamante no se comunica con EDCTC o no recibe la información adicional dentro de los 15 días hábiles, EDCTC puede cerrar administrativamente el caso. Un caso también puede cerrarse administrativamente si el demandante ya no desea continuar con su caso.

Después de que EDCTC revise la queja, emitirá una de las dos cartas al demandante: una carta de cierre o una carta de conclusión (LOF). Una carta de cierre resume las acusaciones y afirma que no hubo una violación del Título VI y que el caso se cerrará. Un LOF resume las acusaciones y las entrevistas con respecto al supuesto incidente y explica si se producirá alguna acción disciplinaria, capacitación adicional del miembro del personal u otra acción. Si el demandante desea apelar la decisión, tiene 30 días después de la fecha de la carta o de la LOF para hacerlo.

Una persona también puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito, en la Oficina de Derechos Civiles de FTA, Atención: Coordinador del Programa del Título VI, East Building,<sup>5th</sup> Floor-TCR, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.

## Apéndice 3: Formulario de queja del Título VI

La Sección 601, bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 establece que "Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios de, o será objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal". **Si usted siente que ha sido discriminado, por favor proporcione la siguiente información con el fin de ayudar a EDCTC en el procesamiento de su queja.**

### **SECCIÓN 1** (Por favor, imprima claramente):

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad, Estado, Código Postal: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

¿Requisitos de formato accesible? \_\_\_\_\_ (Letra grande) \_\_\_\_\_ (Cinta de audio) \_\_\_\_\_ (TDD) \_\_\_\_\_ (Otros)

### **SECCIÓN 2**

¿Está presentando esta queja en su propio nombre? \_\_\_\_\_ (Sí) \_\_\_\_\_ (No)

Si respondió sí a esta pregunta, vaya a la Sección 3.

Si no es así, por favor proporcione el nombre y la relación de la persona para la que está presentando esta queja:

Nombre: \_\_\_\_\_ Relación: \_\_\_\_\_

Por favor, explique por qué ha presentado una solicitud para un tercero: \_\_\_\_\_

Por favor, confirme que ha obtenido el permiso de la parte agraviada si usted está presentando en nombre del tercero. \_\_\_\_\_ (Sí) \_\_\_\_\_ (No)

### **SECCIÓN 3**

Creo que la discriminación que experimenté se basó en (compruebe todo lo que se aplica):

\_\_\_\_\_ Raza \_\_\_\_\_ Color \_\_\_\_\_ Origen Nacional

Fecha y lugar de ocurrencia: \_\_\_\_\_

Nombre (s) y Título (s) de la (s) persona (s) que creo que me discriminaron:

\_\_\_\_\_

La acción o decisión que me hizo creer que fui discriminada es la siguiente:

(Por favor incluya una descripción de lo que sucedió y cómo sus beneficios fueron negados, retrasados o afectados):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Por favor, enumere todos y cada uno de los nombres y números de teléfono de los testigos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



¿Qué tipo de acción correctiva le gustaría que se tomara?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**SECCIÓN 4**

¿Ha presentado previamente una queja de Título VI ante esta agencia? \_\_\_\_ (Sí) \_\_\_\_ (No)

**SECCIÓN 5**

¿Ha presentado esta queja ante cualquier otra agencia federal, estatal o local, o ante cualquier tribunal federal o estatal? \_\_\_\_ (Sí) \_\_\_\_ (No)

En caso afirmativo, compruebe todo lo que se aplica:

Federal Agency \_\_\_\_ Federal Court \_\_\_\_ State Agency \_\_\_\_ State Court \_\_\_\_ Local Agency \_\_\_\_

Sírvase proporcionar información sobre una persona de contacto en la agencia o tribunal donde se presentó la queja.

Nombre: \_\_\_\_ Título: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Puede adjuntar cualquier material escrito u otra información que crea que es relevante para su queja.

Creo que la información anterior es verdadera y correcta a lo mejor de mi conocimiento.

Firma y fechas requeridas a continuaciones:

\_\_\_\_\_  
Nombre impreso de la firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

**Por favor, envíe este formulario en persona a la dirección a continuación o envíelo por correo a:**

EDCTC  
A la atención de: Coordinador del Título VI  
2828 Easy Street, Suite 1  
Placerville, CA 95667

## Apéndice 4: Lista de investigaciones, quejas y demandas relacionadas con el tránsito del Título VI

Según la Circular 4702.1B del TLC, "todos los destinatarios están obligados a preparar y mantener una lista de cualquiera de los siguientes que aleguen discriminación por motivos de raza, color u origen nacional":

- Investigaciones activas realizadas por el ALC y entidades distintas del TLC
- Demandas, y
- Quejas que nombran al destinatario

Hasta el momento, EDCTC no ha recibido investigaciones, quejas o demandas del Título VI. A continuación, se muestra la lista que se utilizará para el seguimiento de estos incidentes:

### Investigaciones, demandas y quejas

	Fecha (Mes, Día, Año)	Resumen (Incluir la base de la queja: raza, color u origen nacional)	Estado	Medidas adoptadas
<b>Investigaciones</b>				
1.	N/A			
2.	N/A			
<b>Demandas</b>				
1.	N/A			
2.	N/A			
<b>Quejas</b>				
1.	N/A			
2.	N/A			

## **Apéndice 5: Plan de Participación Pública**

### **COMISIÓN DE TRANSPORTE DEL CONDADO DE EL DORADO PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

#### **METAS**

Comunicar las muchas funciones de la Comisión de Transporte del Condado de El Dorado (EDCTC) al público en general, grupos de interés locales y agencias asociadas con la intención de aumentar la conciencia y la participación en la planificación y los proyectos de transporte, cultivar relaciones comunitarias y de trabajo, y mejorar el esfuerzo del EDCTC. EDCTC hace un esfuerzo concertado para solicitar la opinión pública de todos los residentes del Condado de El Dorado, incluidos los grupos subrepresentados en muchos aspectos de la planificación del transporte dentro de la ladera occidental del Condado de El Dorado. A continuación, se enumeran ejemplos específicos.

#### **FONDO**

El EDCTC sirve como la Agencia Regional de Planificación de Transporte (RTPA) para el Condado de El Dorado. Como la RTPA, la Comisión de Transporte es el foro para tomar decisiones sobre el sistema de transporte regional en el Condado de El Dorado. Las decisiones tomadas se reflejan en la planificación y programación de la Comisión de los fondos de transporte estatales y federales y el Plan Regional de Transporte. El transporte juega un papel importante en la vida de cada ciudadano en el Condado de El Dorado. Un plan eficaz de divulgación pública que utilice métodos sistemáticos de comunicación ayudará a la EDCTC a lograr efectivamente los deseos del público.

#### **OBJETIVO**

Aumentar el interés, la conciencia y la participación de los fondos, la planificación, los proyectos y los procesos de transporte en el Condado de El Dorado y las regiones vecinas.

#### **ESTRATEGIAS**

Las siguientes estrategias están diseñadas para informar, educar e involucrar a los ciudadanos del Condado de El Dorado y reforzarán las Metas y Objetivos de EDCTC al:

- Aumentar la comprensión pública de la planificación y programación del transporte
- Fomentar la participación proactiva de la comunidad
- Establecer relaciones saludables con nuestros socios y ciudadanos

#### **DIFUSIÓN**

- El sitio web de EDCTC proporcionará detalles y ofrecerá recursos sobre proyectos, programación y funciones de EDCTC
- La página de Facebook de EDCTC identificará reuniones, eventos y ofrecerá actualizaciones en tiempo real con la oportunidad de que la comunidad comente, haga preguntas, haga sugerencias y participe en los procesos
- Se mantendrán varias listas de distribución de correo electrónico para grupos específicos interesados en un proyecto en particular o área de proyectos
- Las copias del proyecto de RTP están disponibles para su revisión en las principales bibliotecas públicas en el oeste del condado de El Dorado, así como en el sitio web de EDCTC
- Los comunicados de prensa se envían a los establecimientos de medios en el oeste del condado de El Dorado notificándoles que el borrador de RTP estaba disponible para su revisión y comentarios y tomando nota de algunos hallazgos clave
- Las audiencias públicas se llevan a cabo y se notan en los principales periódicos en el oeste del condado de El Dorado antes de la adopción del RTP y RTIP

- Cada año, se envían notificaciones públicas para fomentar la participación en los procesos de planificación del transporte, como la audiencia pública anual de necesidades de transporte no satisfechas celebrada por el Consejo Asesor de Transporte de Servicios Sociales (SSTAC) y numerosos talleres públicos relacionados con los proyectos de transporte y las actividades de planificación de EDCTC
- Se anima a los ciudadanos a asistir y hablar en las reuniones de la Junta directiva de EDCTC sobre cualquier asunto incluido para su discusión en el orden del día de esa reunión
- Se celebrarán reuniones públicas durante las actividades de divulgación del proyecto en el área del proyecto
- Los materiales de divulgación se traducirán de acuerdo con el LAP EDCTC
- Las reuniones se celebrarán en instalaciones accesibles
- El personal de EDCTC hará presentaciones según lo solicitado a las organizaciones locales
- Los avisos públicos se publicarán en los autobuses, en las ubicaciones de la comunidad, en el periódico local, así como en la página de Facebook y el sitio web de la Agencia.
- EDCTC se reunirá con grupos focales para discutir un proyecto específico o discusiones de área
- El personal presentará información en talleres regionales e incluirá agencias asociadas
- El EDCTC se reunirá con líderes locales para involucrar a una variedad de electores
- Se realizarán encuestas específicas para determinar las necesidades y deseos de la visión de la comunidad
- Se formarán comités consultivos para involucrar a la comunidad y a los socios regionales
- Se pueden llevar a cabo talleres de visión para llegar de maneras innovadoras a fomentar la participación
- El EDCTC hará todo lo posible para llegar a las tribus tradicionalmente desatendidas, nativas americanas y otras partes interesadas específicas
- El EDCTC se compromete a responder oportunamente a las preguntas, comentarios y solicitudes

### **Relaciones con los medios de comunicación**

El EDCTC es diligente en ser transparente a través de los medios de comunicación.

- Los jefes de proyecto crean una estrategia para los comunicados de prensa para cada proyecto y programan los comunicados de prensa en los plazos del proyecto para los hitos
- Comunicados de prensa para la concesión de subvenciones y otros logros importantes
- Avisos de audiencia pública

### **Otro**

- El EDCTC revisa las estadísticas de uso del sitio web y los comentarios de Facebook para la planificación de alcance
- Se proporcionan formularios de comentarios para preguntas y comentarios sobre proyectos y planificación
- El personal produce informes de monitoreo de proyectos semestrales que proporcionan actualizaciones sobre proyectos actuales, pendientes o estancados

### **Resumen**

La Comisión de Transporte del Condado de El Dorado cree que la transparencia en las operaciones, el uso de una variedad diversa de herramientas de alcance y la utilización de los aportes de los ciudadanos informados proporcionarán una participación significativa y el éxito en los objetivos de planificación del transporte.

La Comisión de Transporte del Condado de El Dorado evaluará la efectividad del Plan de Alcance Público de manera regular.

## Apéndice 6: Tabla que representa la representación de las minorías en comités y consejos seleccionados por el EDCTC

Esta es una tabla obligatoria que describe el desglose racial de las juntas de planificación, consejos consultivos o comités relacionados con el tránsito, no elegidos. También una descripción de los esfuerzos realizados para fomentar la participación de las minorías.

### CONSEJO ASESOR DE TRANSPORTE DE SERVICIOS SOCIALES

Cuerpo	Caucásico	Hawaiano/ Isleño del Pacífico	Afroamericano	Asiático americano	Indio	Otro
<b>Población</b>	87.6%	0.3%	0.8%	4.5%	0.8%	6.0%
<b>SSTAC</b>	11					
Grupo lingüístico	Inglés	Español	Asia Pacífico	Indo / Europeo	Otro	
<b>Población</b>	87.8%	6.3%	2.7%	2.7%	0.4%	
<b>SSTAC</b>	10	1				

EDCTC ha dado la bienvenida a todos los que están interesados en servir en el Consejo Asesor de Transporte de Servicios Sociales (SSTAC) que cumplen con los mandatos de la Ley de Desarrollo del Transporte (TDA). El EDCTC ha nombrado a todos los miembros que desean participar y seguirá haciéndolo. Los esfuerzos de divulgación se centran en la intención principal del SSTAC, que es cumplir los mandatos del TDA.

Según la sección 99238 de la Ley de Desarrollo del Transporte, cada agencia de planificación del transporte dispondrá el establecimiento de un consejo asesor de transporte de servicios sociales para cada condado o condados que operen bajo un acuerdo de poderes conjuntos, que no está sujeto a la restricción de prorrateo establecida en la Sección 99232.

**Subdivisión A:** El Consejo Asesor de Transporte de Servicios Sociales estará integrado por los siguientes miembros:

- Un representante de posibles usuarios de tránsito de 60 años o más
  - Un representante de posibles usuarios del tránsito que está discapacitado
  - Dos representantes de los proveedores locales de servicios sociales para personas de la tercera edad, incluido un representante de un proveedor de servicios sociales de transporte, si existe uno
  - Dos representantes de proveedores locales de servicios sociales para discapacitados, incluido un representante de un proveedor de servicios sociales de transporte, si existe uno
  - Un representante de un proveedor local de servicios sociales para personas de escasos recursos
- Dos representantes de la agencia local de servicios de transporte consolidados, designados de conformidad con la subdivisión (a) de la Sección 15975 del Código de Gobierno, si existe uno, incluyendo un representante de un operador, si existe uno

El organismo de planificación del transporte podrá nombrar miembros adicionales de conformidad con el procedimiento prescrito en la subdivisión b).

## **Apéndice 7: Formulario de educación del empleado**

### **Título VI Política**

Ninguna persona, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios de, o será objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal.

Se espera que todos los empleados de EDCTC y sus afiliados consideren, respeten y observen esta política. Las preguntas o quejas de los ciudadanos se dirigirán al Coordinador del Título VI de EDCTC.

## **Apéndice 8: Acuse de recibo del Plan del Título VI**

Por la presente acuso recibo del Plan del Título VI de EDCTC. He leído el plan y me comprometo a garantizar que ninguna persona sea excluida de la participación o se le nieguen los beneficios o servicios entregados por la Comisión de Transporte del Condado de El Dorado sobre la base de la raza, el color o el origen nacional, según lo protegido por el Título VI.

\_\_\_\_\_  
Su firma

\_\_\_\_\_  
Imprime tu nombre

\_\_\_\_\_  
Fecha

## Apéndice 9: Carta acusando recibo de la queja del Título VI

Fecha de hoy

Sra. Jane Doe  
1234 Main St.  
Placerville, CA 95667

Estimada Sra. Doe:

La presente carta es para acusar recibo de su queja contra EDCTC alegando \_\_\_\_  
En breve comenzará una investigación. Si tiene información adicional que desea transmitir o  
preguntas sobre este asunto, no dude en comunicarse con esta oficina llamando al (530) 642-5260, o  
escriba  
a:

Comisión de Transporte del Condado de El Dorado  
A la atención de: Coordinador del Título VI  
2828 Easy Street, Suite 1  
Placerville, CA 95667

Sinceramente

EDCTC Título VI Coordinador



## Apéndice 10: Carta de conclusión (Notificación al reclamante de que la queja está fundamentada)

Fecha de hoy

Sra. Jane Doe  
1234 Main St.  
Placerville, CA 95667

Estimada Sra. Doe:

El asunto al que se hace referencia en su carta de \_\_\_\_\_ (fecha) contra EDCTC alegando una violación del Título VI ha sido investigado.

(An/Several) violación(es) aparente(s) del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, incluyendo las mencionadas en su carta (fue/fueron) identificadas. Se están realizando esfuerzos para corregir estas deficiencias.

Gracias por llamar nuestra atención sobre este importante asunto. Usted fue extremadamente útil durante nuestra revisión de este asunto. **(Si se solicita una audiencia, la siguiente oración puede ser apropiada.)** Es posible que esté escuchando de esta oficina, o de las autoridades federales, si sus servicios deben ser necesarios durante el proceso de audiencia administrativa.

Sinceramente

EDCTC Título VI Coordinador

## **Apéndice 11: Carta de clausura (Notificando al demandante que la que no está fundamentada)**

Fecha de hoy

Sra. Jane Doe  
1234 Main St.  
Placerville, CA 95667

Estimada Sra. Doe:

El asunto al que se hace referencia en su queja de \_\_\_\_\_ (fecha) contra la Comisión de Transporte del Condado de El Dorado, (EDCTC) alegando \_\_\_\_\_

Los resultados de la investigación no indicaron que las disposiciones del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 hayan sido violadas. Como usted sabe, el Título VI prohíbe la discriminación basada en la raza, el color o el origen nacional en cualquier programa que reciba asistencia financiera federal.

EDCTC ha analizado los materiales y hechos relacionados con su caso en busca de evidencia del incumplimiento de EDCTC con cualquiera de las leyes de derechos civiles. No hubo pruebas de que alguna de estas leyes haya sido violada.

Por lo tanto, le aconsejo que su queja no ha sido fundamentada y que voy a cerrar este asunto en nuestros archivos.

Usted tiene el derecho de apelar esta decisión dentro de los 30 días calendario posteriores a la recepción de esta decisión final por escrito de EDCTC.

Gracias por tomarse el tiempo para ponerse en contacto con nosotros. Si puedo ser de ayuda para usted en el futuro, no dude en ponerse en contacto conmigo.

Sinceramente

EDCTC Título VI Coordinador

## **Plan de Asistencia Lingüística EDCTC**

### **Fondo**

El propósito de este Plan de Asistencia Lingüística es aclarar las responsabilidades de EDCTC, como receptor de asistencia financiera federal del Departamento de Transporte de los Estados Unidos (DOT) a personas con dominio limitado del inglés (LEP), de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las regulaciones de implementación. Fue preparado de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. 2000d, y siguientes, y sus reglamentos de aplicación establecen que ninguna persona será objeto de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en virtud de ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal.

### **Orden Ejecutiva 13166**

La Orden Ejecutiva 13166 "Mejorar el acceso a los servicios para personas con dominio limitado del inglés", reimpressa en 65 FR 50121 (11 de agosto de 2000), ordena a cada agencia federal que está sujeta a los requisitos del Título VI que publique una guía para sus respectivos destinatarios aclarando esa obligación. La Orden Ejecutiva 13166 ordena además que todos esos documentos de orientación sean consistentes con los estándares y el marco de cumplimiento detallados en la Guía de Política del Departamento de Justicia (DOJ) titulada "Aplicación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964- Discriminación de origen nacional contra personas con dominio limitado del inglés". (Ver 65 FR 50123, 16 de agosto, 2000, DoJ's General LEP Guidance). Un trato diferente basado en la incapacidad de una persona para hablar, leer, escribir o entender el inglés puede ser un tipo de discriminación de origen nacional.

La Orden Ejecutiva 13166 se aplica a todas las agencias federales y a todos los programas y operaciones de entidades que reciben fondos del gobierno federal, incluidas las agencias estatales, las agencias locales y los gobiernos (como EDCTC), las entidades privadas y sin fines de lucro y los sub-receptores.

### **Resumen del plan**

EDCTC ha desarrollado este Plan de Asistencia Lingüística (LAP, por sus, por sus, por sus, para ayudar a identificar pasos razonables para proporcionar asistencia lingüística a las personas lep que buscan un acceso significativo a los servicios de EDCTC como lo requiere la Orden Ejecutiva 13166. Según lo definido por esta orden, una persona con dominio limitado del inglés es aquella que no habla inglés como su idioma principal y que tiene una capacidad limitada para leer, escribir, hablar o entender el inglés.

Este plan detalla los procedimientos para identificar a una persona que puede necesitar asistencia lingüística, las formas en que se puede proporcionar asistencia, la capacitación del personal, cómo notificar a las personas LEP que la asistencia está disponible y las posibles actualizaciones futuras del plan.

### **Análisis de cuatro factores**

El Departamento de Transporte de los Estados Unidos (DOT, por sus, por sus familiares) emitió su Guía de política sobre las responsabilidades del receptor ante personas con dominio limitado del inglés (LEP) [Registro Federal: 14 de diciembre de 2005 (Volumen 70, Número 239)]. Esta política establece que los destinatarios del DOT están obligados a tomar medidas razonables para garantizar un acceso significativo a los programas por parte de las personas LEP. Esta cobertura se extiende a todo el programa del destinatario. Hay cuatro factores que las agencias deben considerar al evaluar

las necesidades lingüísticas y determinar qué pasos deben tomar para garantizar el acceso de las personas LEP, independientemente de si la agencia decide o no preparar un plan LEP escrito. A continuación figura una breve descripción de la autoevaluación realizada en cada una de estas esferas.

En el desarrollo del plan, EDCTC llevó a cabo un análisis de cuatro factores según lo requerido por el Departamento de Transporte de los Estados Unidos. Esto considera los siguientes factores:

- 1) El número o la proporción de personas LEP elegibles para ser atendidas o que puedan ser encontradas por EDCTC; y
- 2) La frecuencia con la que las personas LEP entran en contacto con los programas, actividades o servicios de EDCTC;
- 3) La naturaleza e importancia de los programas, actividades o servicios prestados por EDCTC a la población; y
- 4) Los recursos disponibles para EDCTC para el alcance de LEP, así como los costos asociados con ese alcance.

En la siguiente sección se proporciona una suma de estas consideraciones.

### **1.El número o proporción de personas LEP elegibles para ser atendidas o que probablemente sean encontradas por EDCTC.**

Con el fin de comprender la proporción de personas LEP elegibles para ser atendidas o que es probable que sean encontradas por EDCTC, EDCTC examinó las estimaciones de cinco años de la encuesta de la comunidad estadounidense 2015-2019: *Idioma hablado en casa por la capacidad de hablar inglés para la población de cinco años o más; 2015-2019 Estimaciones demográficas y de vivienda para el condado de El Dorado, California*. Según las estimaciones quinquenales de la Encuesta de la Comunidad Americana 2015-2019, la población de cinco años o más es de 179,893, o 95.4% de la población.

Utilizando los porcentajes en "Idiomas hablados en casa" de las estimaciones de cinco años de la Encuesta de la Comunidad Americana 2015-2019, EDCTC ha determinado lo siguiente sobre la población de los condados mayores de cinco años.

- 87.8% o 157,990 personas hablan inglés solamente.
- Aproximadamente 12.2% o 21,903 personas hablan un idioma distinto del inglés; El 3.6% o un estimado de 6,432 personas hablan inglés menos que "muy bien".
- La mayor proporción de grupos lingüísticos que no hablan inglés es el español: el 6.3% o se estima que 11,419 personas hablan español y 3,354 de este grupo lingüístico o el 29.4% del grupo total hablan inglés menos que "muy bien".
- El 2.7% o unas 4,946 personas hablan otras lenguas indoeuropeas, y de ellas el 23.9% o 1,183 personas hablan inglés menos que "muy bien".
- 2.7%, es decir, unas 4,896 personas hablan lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico, y de ellas el 35.6%, es decir, 1,742 personas, hablan inglés menos que "muy bien".

"La 'Disposición de Puerto Seguro' según la definición del Departamento de Justicia, estipula que si un destinatario proporciona una traducción escrita de documentos vitales para cada grupo lingüístico lep elegible que constituye el cinco por ciento (5%) o 1,000 personas, lo que sea menor, de la población total de personas elegibles para ser atendidas o que es probable que se encuentren, entonces dicha acción se considerará una prueba sólida del cumplimiento de las obligaciones de traducción escrita del destinatario".

EDCTC examinó además idiomas específicos utilizando la encuesta de cinco años *2015-2019 American Community Survey: Language Spoken at Home by Ability to Speak English for the Population Five Anos and Sobre*. Estos datos permitieron a EDCTC determinar si aquellos que hablan idiomas distintos del español caen o no bajo la 'Disposición de Puerto Seguro'.

Todos los grupos lingüísticos distintos del español tienen poblaciones estimadas de menos del cinco por ciento de la población total. EDCTC examinará más a fondo la prestación de servicios a estos grupos lingüísticos en las revisiones anuales del Programa del Título VI.

## **2. La frecuencia con la que las personas LEP entran en contacto con los programas, actividades o servicios de EDCTC.**

El EDCTC evalúa regularmente la frecuencia con la que el personal tiene o podría tener contacto con personas lep. El personal de EDCTC ha tenido interacciones poco frecuentes con los hispanohablantes para los procesos de planificación y programación, con respecto a la prestación de servicios de interpretación para personas que no dominan el inglés.

## **3. La naturaleza e importancia de los programas, actividades o servicios prestados por EDCTC a la población.**

El acceso a los procesos de planificación y programación del transporte es un servicio esencial para los residentes de EDCTC. La población "dependiente del tránsito" de EDCTC incluye a personas mayores, personas con discapacidades, jóvenes e individuos por debajo de la línea de pobreza y sin vehículos.

De acuerdo con el *2015-2019 American Community Survey Five-Year Estimates: Language Spoken at Home*, la mayor concentración geográfica de individuos LEP en el área de servicio de EDCTC es de habla hispana.

## **4. Los recursos disponibles para EDCTC para el alcance de LEP, así como los costos asociados con ese alcance.**

EDCTC ha evaluado sus recursos disponibles que podrían ser utilizados para proporcionar asistencia LEP. EDCTC hace provisión para tener traductores disponibles en los talleres de necesidades de transporte.

### **Esquema del Plan de Asistencia Lingüística**

Después de analizar los cuatro factores, EDCTC desarrolló el siguiente Plan de Asistencia Lingüística para ayudar a las personas con dominio limitado del inglés.

### **Cómo el personal de EDCTC puede identificar a una persona LEP que necesita asistencia lingüística:**

- Examinar los registros de las solicitudes de asistencia lingüística de reuniones y eventos anteriores para determinar la posible necesidad de asistencia en eventos futuros;
- Cuando se llevan a cabo talleres o conferencias patrocinados por EDCTC, EDCTC proporciona un aviso de que se proporcionarán servicios interpretativos por solicitud.
- Personal de la encuesta, sobre una base anual al comienzo de cada año fiscal con respecto a su experiencia en tener cualquier contacto directo o indirecto con las personas LEP.

**Medidas de asistencia lingüística**

EDCTC continuará implementando los siguientes procedimientos:

- Cuando se necesita un intérprete, en persona o por teléfono, el personal de EDCTC primero intentará determinar qué idioma se requiere, y luego buscará los servicios de un intérprete o utilizará el servicio de intérprete telefónico – Servicios de línea de idiomas en <http://www.languageline.com/>.

**Capacitación del personal de EDCTC**

A todo el personal de EDCTC se le proporcionará el Plan LAP y se le educará sobre los siguientes procedimientos. Esta información también formará parte del proceso de orientación del personal para los nuevos empleados. Los temas de capacitación se enumeran a continuación:

- Comprender la política del Título VI y las responsabilidades de LEP
- Servicios de asistencia lingüística que ofrece EDCTC
- Cómo utilizar los servicios de interpretación y traducción de "Language Line"
- Documentación de las solicitudes de asistencia lingüística
- Cómo manejar una queja del Título VI y/o LEP

**Técnicas de divulgación**

EDCTC utilizará las siguientes técnicas de divulgación:

- Cuando el personal será el anfitrión de una reunión o taller o va a presentar un tema pertinente, todos los avisos de la reunión y volantes y agendas darán aviso de que se puede proporcionar servicio de interpretación.
- Al ejecutar un aviso de reunión pública general, el personal indicará que un traductor estará disponible en español o en otro idioma según se determine que es necesario. La cláusula incluida será similar a "Un traductor (insertar idioma alternativo) estará disponible". Por ejemplo: "Un traductor del idioma español estará disponible", o "Un traductor de español estará disponible".

**Seguimiento y actualización del Plan de Asistencia Lingüística**

El Plan de Asistencia Lingüística de EDCTC está diseñado para ser fácilmente actualizado. Como mínimo, EDCTC seguirá el calendario de presentación de actualización del Programa del Título VI cada tres años.

Cada actualización del Plan LEP examinará los componentes del plan, incluyendo:

- ¿Cuántas personas LEP fueron encontradas anualmente?
- ¿Se satisficieron las necesidades de estas personas LEP?
- ¿Cuál es la población actual de LEP en el área de servicio de EDCTC?
- ¿Es necesario un cambio en los tipos de servicios de traducción de idiomas prestados?
- ¿Sigue siendo necesario continuar con la asistencia lingüística para los programas EDCTC previamente identificados? ¿Hay otros programas que deberían incluirse?
- ¿Han cambiado los recursos disponibles de EDCTC, como la tecnología, el personal y los costos financieros?
- ¿Ha cumplido EDCTC con los objetivos del Plan LAP?
- ¿Se recibió alguna queja?

**Difusión del Plan de Asistencia Lingüística de EDCTC**

EDCTC incluirá el Plan de Asistencia Lingüística junto con el Programa del Título VI en el sitio web de EDCTC (edctc.org). Cualquier persona, incluidos los servicios sociales, las organizaciones sin fines de lucro y las agencias de aplicación de la ley y otros socios comunitarios con acceso a Internet podrán acceder al plan. Se proporcionarán copias del Plan de Asistencia Lingüística, a petición, a cualquier persona o personas que soliciten el documento por teléfono, en persona, por correo o correo electrónico. Las personas LEP pueden obtener copias / traducciones del plan a petición.

Cualquier pregunta relacionada con este plan debe dirigirse al Coordinador del Título VI de EDCTC:

EDCTC Título VI Coordinador  
2828 Easy Street, Suite 1  
Placerville, CA 95667  
Teléfono: (530) 642-5260  
<https://edctc.org/>